



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-053/2021

DENUNCIANTE/QUEJOSO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: DAVID MONREAL ÁVILA Y OTROS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a trece de septiembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, Instructor en el presente asunto, y siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS


LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SANCHEZ

TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-053/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS: DAVID MORNEAL ÁVILA Y OTROS

AUTORIDAD SUSTANCIADORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO PONENTE: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a trece de septiembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada María Esther Becerril Saráchaga, da cuenta al Magistrado Esaúl Castro Hernández, con el estado procesal del procedimiento especial sancionador, marcado al rubro, promovido por el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante suplente, el Licenciado Aldo Adán Ovalle Campa, por lo que, el Magistrado instructor **ACUERDA:**

ÚNICO. Con fundamento en los artículos 26, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción X, y 32, fracción XVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, con el objeto de que esta autoridad cuente con los elementos necesarios para resolver conforme a derecho, **se requiere** a la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en el plazo **de doce horas** contadas a partir de la notificación, remita la copia simple del oficio signado por David Monreal Ávila, en el que autoriza a la Licenciada María Paula Torres Lares como su representante legal, ya que no obra dentro del expediente y el mismo fue ofrecido como medio de prueba.

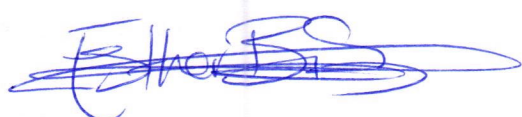
La Información solicitada en este proemio resulta necesaria para que esta autoridad resuelva el presente asunto, misma que deberá presentarse de manera física ante este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. **Conste.**

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MARÍA ESTHER BECERRIL



TRIFEZ

SARÁCHAGA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS